



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

SECRETARÍA GENERAL
CJ/MR

DOÑA CARMEN JAÉN MARTÍN, SECRETARIA GENERAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN,

C E R T I F I C O: Que, en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día catorce de noviembre de dos mil veinticinco, aparece, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente dice así:

32.- MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE DEPORTES, AÑO 2025.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el visto bueno de la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 13 de noviembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

I. El Ayuntamiento de León es una entidad local con personalidad jurídica plena, conforme dispone el artículo 140 de la Constitución española y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2 apartado I de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover las competencias relativas al desarrollo, coordinación y control de ejecución de las políticas públicas de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre en los términos previstos en este artículo.

II. Según establece el artículo 8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los órganos de las de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

III. En la sesión ordinaria de 24 de enero de 2025 se aprobó en Junta de Gobierno Local el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2025.

IV. En la sesión ordinaria del Pleno celebrado el 27 de junio de 2025 se aprobó modificación del Estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del ejercicio 2025, a tenor literal de lo siguiente:

“SEGUNDO. - La modificación de créditos precedente supone, a su vez, aprobar la modificación de la Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2025, relativa a “Créditos para Subvenciones y

Transferencias Presupuesto 2025”, suplementando por importe de 300.000,00 euros la subvención directa inicial dotada para la “Cultural y Deportiva Leonesa SAD Futbol”, quedando establecida dicha consignación en la cuantía definitiva de 410.000,00 euros

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
09	34100	48900	SUBVENCIONES DEPORTIVAS INDIVIDUALES	300.000,00 €

”

V. En sesión ordinaria del Pleno celebrado el 26 septiembre de 2025 se aprobó modificación del Estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del ejercicio 2025, conforme al siguiente detalle:

VI.

“a) Modificación del Estado de Gastos del Presupuesto

*Se modifica el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2025, suplementando créditos por importe de **2.807.829,09 euros**, conforme al siguiente detalle:”*

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
09	34100	48900	SUBVENCIONES DEPORTIVAS INDIVIDUALES	100.000,00 €

ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN Y FIRMA

La competencia originaria para la aprobación de la modificación del Plan estratégico de Subvenciones corresponde al Alcalde puesto que se trata del desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien deberá tenerse en cuenta las delegaciones de competencias efectuadas por la Presidencia tanto en los Concejales-Delegados, como en la Junta de Gobierno Local.

Así, el Decreto de delegación de competencias de la Presidencia en los Concejales-Delegados, de fecha 14 de julio de 2023, dispone que:

“SEGUNDO: Competencias generales que se delegan:

Corresponden a los Concejales Delegados, por delegación de esta Alcaldía, las siguientes competencias generales que desarrollarán en el ámbito de las materias propias de su Concejalía, ejerciéndose todas las facultades que corresponden al Alcalde sin limitación ni condición alguna para su ejercicio, salvo las que el Alcalde avoque en cualquier momento o se reserve en resolución posterior.

Por su parte, el Decreto de delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de julio de 2019, dispone que:

“Quinto.- Sin perjuicio de las competencias que le sean delegadas por otros órganos municipales o que le atribuya la ley, corresponderá a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León:

a) Asistir al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Ejercer, por delegación de la alcaldía, todas las competencias



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

asignadas a la misma, excepto las que tienen atribuidas los Concejales-Delegados, respecto de las cuales la legislación de Régimen Local prevé tal posibilidad.”

Consideramos que concurren las circunstancias de especial relevancia institucional a que se refiere el inciso final del apartado g) del Decreto de 16 de julio de 2019, antes transcrito, para considerar al Alcalde-Presidente como competente para la firma de la autorización demanial, previa su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

A la vista de las consideraciones expuestas anteriormente y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone, a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- APROBAR la modificación de los apartados correspondientes del Plan Estratégico de Subvenciones 2025 de lo siguiente:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	NIF	CLUB	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CANTIDAD
FÚTBOL 2ª DIVISIÓN B	A-24439051	CULTURAL DEPORTIVA LEONESA SAD Y	09.34100.48900	300.000,00€
BALONCESTO 2ª FEB	A-24439051	CULTURAL DEPORTIVA LEONESA SAD Y	09.34100.48900	100.000,00 €

Y para que así conste, con la salvedad prevista en el artº. 206 del Reglamento de O. F. y R.J. de las Corporaciones Locales, de orden del Ilmo. Sr. Alcalde en funciones y con su Visto Bueno y Sello, expido la presente en la Ciudad de León y su Casa Consistorial.

Vº. Bº
EL ALCALDE,